GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 02/2017

"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS EQUIPOS"

Pilar, 19 de abril de 2017

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº CD Nº 02/2017** "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS EQUIPOS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 19 de abril de 2017, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"MICROLAB y RV Service"**, conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

ITEM	DOCUMENTOS	MICROLAB	RV Service
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS		

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

12	1- Fotocopias de contratos y/o facturas de ventas, de haber tenido trabajos con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos en los años 2.015 y 2016 igual o superior al 30% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del período solicitado. Para obtener el porcentaje requerido se podrán adjuntar la cantidad de contratos que fueran necesarias.	CUMPLE	NO CUMPLE
	2- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), este documento no implica descalificación en caso de no presentarla.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	3- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Poseer como mínimo 2 (dos) empleados que cuenten con seguro social. No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS.-	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	4- Declaración jurada del registro de personal a fin de detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Además se el registro de personal servirá para verificar si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

ÌTEMS	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**MICROLAB**	2.985.000
2	**RV Service**	4.025.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura,
Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa **MICROLAB** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: MICROLAB	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

e) Análisis de Precios ofertados:
Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe del Comité de Evaluaciones.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems):

	OFERENTES	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación Porcentual
1	MICROLAB	13.460.000	2.985.000	-78
2	RV Service	13.460.000	4.025.000	-70

Consultado al oferente por medio de nota enviada en fecha 24 de abril del año 2017 a la Empresa MICROLAB, el motivo por el cual han sobrepasado los límites situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante en los ítems que les compete como se puede observar en el cuadro más arriba, y éstas aclarando los motivos de las mismas, este Comité Evaluador considera razonables y aceptables estas aclaraciones, por tanto le parece satisfactoria para la adjudicación del oferente en este llamado.

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
La empresa MICROLAB, empresa unipersonal con Propietario el Sr. MARCELO MOLINAS con RUC N° **3710666-0** cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

MICROLAB: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más conveniente presentada por la empresa **MICROLAB**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"MICROLAB"** para la **"SERVICIOS DE REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS EQUIPOS",** por un Monto de: EL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ES DE G. 18.000.000- (GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES) I.V.A. INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO ES DE G. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES), IVA INCLUIDO, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lcdo. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú